Centro Cultural Tijuana

AD42-272-16

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD**" Y POR LA OTRA, **EL C. JOSE MANUEL CRUZ VAZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "LA ENTIDAD"

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45*, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V., es representada por conducto del Subdirector Administrativo, el C. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el representa acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la escritura pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago del servicio de capacitación, objeto de este contrato en la partida presupuestal 33401 correspondiente a Servicios de Capacitación a Servidores Públicos.

I.5 Que la Lic. Alma Platas Rubio, *Gerente de Recursos Humanos,* fungirá como enlace para atender lo referente al servicio de acuerdo a la cláusula primera objeto de este contrato por **"EL PRESTADOR"**.

I.6 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

II. De "EL PRESTADOR"

II.1 Que es una persona física, en pleno ejercicio de sus derechos civiles, la cual tiene capacidad para celebrar cualquier tipo de contrato.

II.2 Que es ciudadano mexicano, con R.F.C [redacted]

II.3 Que señala domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales en [redacted] para los efectos legales de este contrato.

II.4 Que cuenta con capacidad jurídica, experiencia y recursos suficientes para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, aceptando apegarse para ello a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 de dicha Ley y 8°, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Eliminado 2 renglones Art 113 fracc I y 118 LFTAIP

Centro Cultural Tijuana

II.5 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos objeto de este contrato.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO CUAL VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PRESTADOR" se obliga a impartir el Curso Introductorio al uso de la Herramienta Informática de Diseño "Adobe Indesign", dirigido al personal de **"LA ENTIDAD".**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"**, un importe de **$7,342.66** (siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 66/100 M.N.) mas I.V.A., menos retenciones correspondientes, para un importe total neto a pagar de $7,000 (siete mil pesos 00/100 M.N.)

TERCERA. "LA ENTIDAD" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"LA ENTIDAD"**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"LA ENTIDAD"**, con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"LA ENTIDAD"** a la tesorería de la Federación **(TESOFE)**. Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios. Por conducto del sistema integral de administración financiera **(SIAFF)** que opera la Tesorería de la Federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"LA ENTIDAD"**.

Por lo anterior, es necesario que **"EL PRESTADOR"**, en caso de no encontrase incorporado a la Base de Datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original y firma autógrafa.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: CURP e Identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: Acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del Beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (CLABE) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, R.F.C., Domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que ratifica y sello bancario.
- Fotocopia de estado de cuenta con CLABE a 18 dígitos.

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, **"LA ENTIDAD"** dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

Centro Cultural Tijuana

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.
El plazo de ejecución comprende del 27 de agosto al 24 de septiembre del 2016.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"
Durante la vigencia de este contrato **"EL PRESTADOR"** se obliga a:

I. Cumplir las obligaciones que se establecen expresamente en los términos del presente contrato.

II. No subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, excepción hecha de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Permitir en todo tiempo, la supervisión de los servicios objeto de este contrato, para que en su caso se formulen informes a las diferentes instancias.

IV. Establecer estrecha coordinación con el servidor público designado como enlace por **"LA ENTIDAD"** en la declaración 1.5 del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

V. Responder a la calidad de los servicios, así como asumir cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el presente contrato de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato inicia en la fecha de firma del mismo y concluye el 30 de septiembre de 2016, con la entrega que **"EL PRESTADOR"** realice de las constancias de capacitación de los servidores públicos que tomaron el taller, debidamente autorizadas, así como con el pago que realice **"LA ENTIDAD" a "EL PRESTADOR"**.

SEPTIMA. CONDICIONES DE SERVICIO.
"EL PRESTADOR" se obliga a:

1. Impartir el Curso Introductorio al uso de la Herramienta Informática de Diseño "Adobe Indesign", con duración de 16 horas, para 4 colaboradores. Se impartirá, los días sábados comprendidos del dentro del periodo de vigencia del contrato, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
2. Entregar copia fotostática del material que se imparta en el curso.
3. Al término el Taller, entregará constancia que acredite la participación de cada uno de los asistentes.

"LA ENTIDAD" se obliga a:

1. Proporcionar el salón con el equipo requerido.

OCTAVA. SUPERVISIÓN.
"LA ENTIDAD" en todo tiempo se reserva el derecho de supervisar el desarrollo y los avances de los trabajos a través de la Gerencia de Recursos Humanos.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR", "LA ENTIDAD"** podrá rescindir del presente Contrato por motivos justificados de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

DECIMA. GARANTÍA.

"EL PRESTADOR", se obliga a garantizar la correcta utilización del importe que se le entregue en términos de la cláusula segunda y tercera del presente contrato. Para tal efecto en este acto suscribe un pagaré valioso por el 100% del monto total del contrato y con fecha de vencimiento precisamente el día de conclusión del plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.TERMINACIÓN ANTICIPADA.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 BIS de la Ley de de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ENTIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA SEGUNDA.
MODIFICACIONES AL CONTRATO.
En términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando **"LA ENTIDAD"** estime necesario modificar las condiciones del presente contrato relativas a plazo y/o monto, **"LAS PARTES"** podrán suscribir el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA TERCERA.
PENA CONVENCIONAL.- Atendiendo lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LA ENTIDAD"** podrá aplicar a **"El PRESTADOR"** por causas imputables al mismo, pena convencional del 0.5% del costo total del taller, por cada día de atraso que incurra en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en este contrato.

DECIMA CUARTA.
PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA QUINTA.
LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA SEXTA.
JURISDICCION Y COMPETENCIA Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualquier otra causa.

Centro Cultural Tijuana

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE AGOSTO.

"EL PRESTADOR"

C. JOSE MANUEL CRUZ VAZQUEZ

POR "LA ENTIDAD"
REPRESENTANTE LEGAL

C. RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

TESTIGOS

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

C. ALMA R. PLATAS RUBIO

GERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS

C. IVETTE VASQUEZ GONZALEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. Y EL PRESTADOR EL C. JOSE MANUEL CRUZ VAZQUEZ, PARA IMPARTIR EL CURSO INTRODUCTORIO AL USO DE LA HERRAMIENTA INFORMATICA DE DISEÑO "ADOBE INDESIGN", SUSCRITO EL 05 DE AGOSTO DE 2016